COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Seguridad Vial

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL

"REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL".

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROYECTO

Los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS que se pondrán en práctica en la ejecución de los contratos de consultoría que deriven del presente proceso de selección, serán los registrados a continuación y serán aplicables durante las distintas fases que se describen en el presente documento. En caso de presentarse fallas debidas a causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito no se aplicarán los ANS.

Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto

No.	ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
1	Entregar a entera satisfacción los productos exigidos en el contrato, anexos técnicos y/o normatividad técnica aplicable.	El contratista deberá, en un máximo de (3) tres oportunidades entregar el(los) producto(s) de la consultoría con la totalidad de las observaciones subsanadas.	Número de revisiones del producto al cual se le aplica ANS.	Durante la ejecución de todo el contrato.	0.001% del valor total del contrato por cada revisión adicional de los productos que se listan a continuación, que tengan cuatro (4) o más revisiones por parte de la interventoría. Ej. V1, V2, V3, no tendrán descuentos. En una V4 aplicará el descuento ANS. **Productos para aplicación del ANS:** 1. Informe de contexto y verificación. 2. Plan de gestión del proyecto. 3. Informes preliminares de ASV o ISV por tramo vial analizado. 4. Informes iniciales de límites de velocidad por tramo vial analizado. 5. Informes finales de ASV o ISV por tramo vial analizado.

					6. Informes finales de límites de velocidad por tramo vial analizado.
2	Avance real en la ejecución del contrato	El contratista deberá, cumplir con el porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la fase en la que se encuentre el contrato conforme con las exigencias de la Entidad, así: • Mes 1: 100% de los entregables de la fase de planificación. • Mes 4: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría. • Mes 8.5: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.	Porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la fase en la que se encuentre el contrato y lo descrito en los términos de referencia, se calculará con base en el porcentaje de avance del cronograma.	Porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la programación establecida por el contratista de acuerdo con exigencias de la ANSV. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría y la ANSV.	0.001% del valor total del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega a satisfacción de los productos a la Interventoría.
3	Presentar y mantener el personal mínimo requerido, según el perfil exigido en el contrato.	Contar con el equipo mínimo de trabajo exigido en el proceso de selección y allegado en la propuesta para habilitación técnica, en términos de formación, experiencia, disponibilidad, etc. Cualquier ausencia en el personal mínimo requerido, propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la Interventoría compruebe su ausencia durante la ejecución del contrato.	Seguimiento al personal mínimo requerido, que cumple el perfil, verificado por la interventoría.	Durante la ejecución de todo el contrato.	0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato.
4	Rotación del personal mínimo requerido	El Contratista debe garantizar que la rotación del Personal Clave Evaluable sea inferior a los niveles que establece este ANS.	Verificación periódica por parte de la interventoría, de la continuidad del equipo	Durante la ejecución de todo el contrato.	La rotación mínima permitida del equipo mínimo de trabo permitida por la entidad será del 50%.

			mínimo requerido aprobado. % del equipo mínimo requerido cambiado.		Por tanto, rotación menor o igual al 50% del equipo mínimo de trabajo no se aplicará el presente ANS. Rotación a partir del 51% del equipo mínimo de trabajo, se aplicará 0.003% del valor total del contrato porcada cambio.

Nota 1. El límite de descuento de los ANS (1) será hasta por la suma equivalente a 5 SMMLV.
Nota 2. El límite de descuento de los ANS (2) será hasta por la suma equivalente a 11 SMMLV.
Nota 3. El límite de descuento de los ANS (3) será hasta por la suma equivalente a 6 SMMLV.
Nota 4. El límite de descuento de los ANS (4) será hasta por la suma equivalente a 10 SMMLV.
Nota 5. Una vez superado los límites establecidos en las notas anteriores de ANS, se pasará al procedimiento sancionatorio y a la aplicación de sanciones, acorde con lo establecido en el contrato.
Nota 6. La aplicación de los Acuerdos de Niveles Servicio (ANS) no exime a la entidad de adelantar la apertura de procesos de presunto incumplimiento con ocasión de los perjuicios a que haya lugar.

Procedimiento para la aplicación de los ANS

Si el contratista de consultoría incurre en una de las causales de descuentos descritas en los Acuerdos de Niveles de Servicio, la interventoría deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el cálculo mensual de descuentos aplicables para cada uno de los Acuerdos de Nivel de Servicio en los que incurra el contratista de consultoría a más tardar cinco (5) días hábiles después del corte mensual establecido para el pago.

2. Notificar al contratista de consultoría mediante solicitud escrita para que comparezca a reunión, con el fin de adelantar el tratamiento a las fallas del servicio, la cual se adelantará en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente con la finalidad de establecer la responsabilidad del contratista y determinar la compensación.

Por lo anterior, dicha reunión se tramitará de la siguiente manera:

i. Se le informará al contratista, por escrito, la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
ii. Se le dará traslado al contratista del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.

iii. Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.
iv. La interventoría pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
v. Se le da la palabra al contratista para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.
vi. Una vez escuchado y analizados los argumentos del contratista, la interventoría manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
vii. En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, la interventoría analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación, la cual deberá estar sustentada en un soporte técnico.
viii. Cierre de la reunión, firma del Formato Acta de Reunión y envío inmediato a la ANSV.
ix. Todas las decisiones tomadas por las partes dentro de la reunión serán registradas dentro del acta de reunión.

Cuando el contratista no comparezca a la reunión programada y no allegue los soportes que justifiquen el incumplimiento de los ANS, será causal de aceptación de los hechos y la interventoría procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes. De lo anterior, le será enviado al Contratista la decisión tomada a la cual le deberá aplicar lo contenido.

El monto económico establecido en el Acta de Reunión, por concepto de compensación de acuerdo con el ANS aceptado por las partes, deberá ser aplicado en la factura del mes inmediatamente siguiente, novedad que será verificada por la interventoría.

La ANSV determinará de acuerdo con el presunto incumplimiento presentado por el contratista de aplicar las ANS o de iniciar el trámite sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Director Técnico Infraestructura y Vehículos
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Mónica Alejandra Musse Cuchimba – Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Revisó componente técnico: Reneé Alejandro López Molina – Dirección de Infraestructura y Vehículos.
Revisó componente jurídico: José Luis Mena Romaña – Dirección de Infraestructura y Vehículos.